

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **EXPEDIENTE:** CONTR 2025 675046
- **PROCEDIMIENTO:** CONTRATO MENOR
- **TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS
- **TÍTULO DEL CONTRATO:** Servicio de limpieza, mantenimiento y entorno de los lugares de parada en el ámbito del CTMJA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDEONIDAD DEL CONTRATO.

Es competencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, conforme al artículo 4. 2 b) de sus Estatutos, la ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendado, el Consorcio debe velar por el correcto estado de limpieza y mantenimiento de los lugares de parada, como espacio físico donde los/as usuarios/as del servicio transporte regular de viajeros realizan la espera, subida y bajada del correspondiente autobús.

El actual estado de las marquesinas hace necesario realizar un plan de choque general e inmediato en las marquesinas y lugares de parada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como actuación inicial que conlleve su adecuación a su nivel óptimo y la realización posterior de un contrato de mantenimiento periódico y definido.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente memoria es determinar las especificaciones técnicas, en el marco de las cuales, el contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, de los equipamientos y entorno de los lugares de parada en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén (en adelante CTMJA).

Actualmente el número y ubicación de marquesinas que se verían afectadas por el servicio cuya contratación se pretende sería el que se indica a continuación:

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT1PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ZONA A Jaén Las Infantas Grañena Jabalruz	ZONA C Fuensanta de Martos Martos Mengibar Geolít Sotogordo (Pertenece a Mancha Real) Villardompardo Villatorres Torrequebradilla Vados de Torralba Villargordo	ZONA D Cárcel Carchelejo Cazalilla Escalañuela Espelúy Lahiguera Torres Valdepeñas de Jaén Villanueva de la Reina
ZONA B Fuerte del Rey Jamilena La Guardia de Jaén Campo Olivo Ciudad Jardín Curvin Venta Matías Los Villares Mancha Real (excepto Sotogordo) Pegalajar La Cerradura Torredelcampo Torredonjimeno		ZONA E Albánchez de Mágina Andújar Arjona Campillo del Río Arjonilla
		ZONA F Torreblascopedro



Todas las dudas técnicas se solucionarán a través del correo electrónico contratacion@ctja.es.

2.1. TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario quedará obligado a limpiar, mantener y actualizar la información y cartelería en cada uno de los puntos de parada en el ámbito de actuación del CTMJA que se relacionan en el Anexo I.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le curse por la dirección, en orden al modo, intensidad y formas de la prestación del servicio, así como los materiales a emplear.

El contratista presentará al CTMJA el programa de trabajo tras la formalización del contrato con indicación, entre otros, de la organización y metodología del mismo, identificación de los trabajadores responsables y demás aspectos que estime procedentes, o que le puedan ser solicitados, a fin de planificar su correcta ejecución, así como el seguimiento y control por parte del CTMJA.

El citado programa de trabajo, habrá de respetar en todo caso las previsiones contenidas en la presente memoria, y sujetarse en su caso, a las indicaciones que por parte del CTMJA puedan efectuarse. Las modificaciones que se puedan producir respecto al programa de trabajo aprobado, serán comunicadas con antelación al CTMJA.

Las actuaciones comprenden a realizar, enmarcados por tipos de actuación son:

a) Limpieza del lugar de parada:

Comprenderá la limpieza, retirada de carteles y pegatinas ajenos al Consorcio y eliminación de malas hierbas en los lugares de parada incluyendo:

- Limpieza de marquesinas, en su conjunto (crisales, vitrinas informativas, canales de la cubierta, bancos de espera, apoyo isquiático y el entorno del lugar de parada).
- Revisión de los elementos de las marquesinas (crisales, bancos, apoyos isquiáticos, paneles y vitrinas informativas), reparando, anclando y sustituyendo en caso de rotura.
- Limpieza de postes informativos.
- Sustitución de carteles informativos del Consorcio.
- Asesoramiento técnico sobre rotura y averías graves.

2.2. PERSONAL Y HORARIOS.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar las tareas de mantenimiento de conformidad con el programa de actuaciones establecido por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén descritas en el punto 2.1 y Anexo I de la presente memoria de forma que se cumpla estrictamente las actuaciones señaladas, garantizando en todo momento la correcta conservación, limpieza y funcionalidad de los elementos.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFTI1PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cada actuación realizada, el personal del adjudicatario deberá cumplimentar un parte de trabajo en el que se reflejen con detalle las operaciones ejecutadas, las fechas de intervención y cualquier incidencia observada.

Finalizados los trabajos programados, la empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar un informe final de actuación, requisito indispensable para la conformidad y el abono de los trabajos realizados. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Breve descripción de las actuaciones ejecutadas.
- Parte de seguimiento individualizado de todas las intervenciones efectuadas en cada punto de parada, indicando la fecha de realización.
- Documento fotográfico comparativo, que recoja el estado anterior y posterior de cada elemento intervenido (marquesina o poste).
- Fotografías detalladas de la existencia de carteles, pegatinas o elementos ajenos al CTMJA, localizados en las paradas.
- Registro fotográfico de incidencias y observaciones, en caso de detectar desperfectos, actos vandálicos o situaciones que requieran actuaciones adicionales.
- Verificación de imagen corporativa, indicando si las marquesinas y postes mantienen la rotulación y elementos gráficos conforme a la imagen corporativa vigente del CTMJA.

El informe completo y debidamente documentado será condición necesaria para la recepción de los trabajos por parte del CTMJA y para la autorización del correspondiente pago. No se tramitará ningún abono hasta la entrega y conformidad expresa de dicho informe.

La planificación de los trabajos a realizar podrá ser modificados en función de las necesidades del contratante, previa notificación, con una antelación suficiente a la empresa adjudicataria y respetando siempre el número de paradas donde actuar.

2.3. SUMINISTROS Y MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá suministrar de su cuenta, los materiales, maquinaria y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (carros, escobas, fregonas, paños, productos de limpieza, pintura, etc....) menos los vinilos con la imagen corporativa, así como cristales o elemento análogo para su colocación que serán suministrados por el Consorcio.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los productos de limpieza y materiales que se empleen han de ser de reconocida calidad para la realización de los trabajos a efectuar, respetando las indicaciones de limpieza de los elementos de los lugares de parada. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o dañinos para los materiales de los equipamientos y entornos lugares de parada, ni sean nocivos para el medio ambiente, o que se desaconsejen por la Administración Andaluza, Española o Europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicado según los iconos estándar. El CTMJA se reserva el derecho de requerir el cambio de los productos de limpieza o de productos utilizadas, cuando considere que no son los adecuados.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de los equipos técnicos, mecánicos y manuales, así como medios auxiliares que, para el desarrollo de los trabajos conforme a las indicaciones establecidas en esta memoria, pudieran ser necesarios, tales como escaleras, andamios, pértigas, pequeña maquinaria, señalización, elementos especiales de protección y seguridad, y en general, cualesquiera materiales o productos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

Todo el equipamiento deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo el CTMJA requerir en todo momento que acredite dicha homologación. Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, el contratista empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del contrato correrán por cuenta del contratista, a excepción de los vidrios o elementos análogos para su sustitución y vinilos para su colocación, que correrán a cargo del CTMJA. Las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza, correrán por cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato

El contratista deberá formar a los/as trabajadores/as en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que ocasione su personal, o en su caso, el de las empresas subcontratadas, durante la prestación del servicio incluido en el presente contrato.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACION CON EL PERSONAL A SU SERVICIO.

2.4.1. El número mínimo de personal indicado en esta memoria, será de presencia física permanente, siendo por cuenta de la empresa la sustitución inmediata por IT, accidente de trabajo, vacaciones, permisos retribuidos, o cualquier otra circunstancia que se pueda producir.

2.4.2 El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que será el interlocutor directo con todo lo relacionado con el servicio de mantenimiento y limpieza.

2.4.3 Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el CTMJA de las obligaciones entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito entre las partes.

2.4.4 La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de este contrato, de modo que el CTMJA podrá exigir al contratista que modifique composición o número de efectivos al servicio, si la calidad del servicio prestado es notoriamente irregular o inaceptable.

2.4.5. El adjudicatario se compromete a facilitar al CTMJA, la relación nominal de personas que vayan a prestar sus servicios con carácter permanente. El personal aportado poseerá suficiente formación para la realización de la conservación y mantenimiento descritos.

2.4.6. La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento del CTMJA, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones o que incumpliera algunas de las obligaciones enumeradas en la memoria. Dicho derecho de sustitución se ejercitará mediante notificación motivada y fehaciente del CTMJA y deberá ejecutarse de manera inmediata.

2.4.7. El personal al servicio del adjudicatario deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los lugares de parada del CTMJA.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.5.1. Ejercer la dirección y vigilancia, por si o medio encargado, representante o mandatario debidamente autorizado o con poder suficiente y con los conocimientos técnicos precisos del sistema de conservación y mantenimiento, para desarrollar y poner en práctica en todo momento los planes de la prestación del servicio objeto del contrato, velando porque el servicio sea llevado a cabo perfectamente.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5.2. El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de la duración del presente contrato, incluido el periodo vacacional o festivo.

2.5.3. El adjudicatario está obligado a abonar los salarios de los trabajadores adscritos a su centro, sin superar la fecha establecida para ello en el vigente Convenio Colectivo del Sector.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

2.5.4. Todos los gastos de carácter social y los relativos a los tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.5. El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

2.5.6. El personal que preste el servicio objeto de este contrato, no podrá tener vinculación ni derecho alguno tanto con esta Entidad como con el centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, el CTMJA resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

2.5.7. Los daños que este personal pueda ocasionar a los bienes propiedad de esta Entidad, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del CTMJA.

2.5.8. Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, compostura y atención con los usuarios, defectos en la ejecución de la limpieza, retirada de basuras, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve no especificadas anteriormente.

2.5.9. Caso de originarse algún conflicto que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de esta Entidad con una antelación mínima de 3 días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

2.6. SEGURIDAD.

2.6.1. Será obligación del adjudicatario, dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwftI1PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.6.2. Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

2.6.3. El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

2.6.4. Como medida preventiva complementaria, se exigirá a cargo de la empresa la presencia de los recursos preventivos a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando se lleven a cabo trabajos en altura, tales como la limpieza de los cristales y cubiertas de marquesinas. De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado con posterioridad por el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención, se hace necesaria la presencia de los mismos en los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.

Las personas que puedan desempeñar esta función, que deberán ser designadas por la empresa adjudicataria, deberán reunir los conocimientos, la cualificación y experiencia necesarios en esa actividad y contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, la que habilita para las funciones de nivel básico.

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos del servicio de conservación y mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el CTMJA pueda establecer.

2.7. COBERTURA DE DAÑOS.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas, serán responsabilidad del adjudicatario.

2.8. FACULTAD DE INSPECCION.

2.8.1. Además del informe final, cada vez que se realice alguna actuación que debe realizar la empresa adjudicataria deberá presentarse parte via mail, al CTMJA, quien podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo establecido en esta memoria y sus anexos y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

2.8.2. En caso de infracción, mala ejecución o incumplimiento de los trabajos establecidos, el CTMJA las comunicará al adjudicatario por escrito, en la que se hará constar la anomalía detectada.

2.8.3. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en los elementos de los lugares de paradas

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFTI1PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto de este contrato, estando en caso contrario, sujeta al régimen de penalidades conforme a la ley de contratos.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén no cuenta en la actualidad con medios personales suficientes para poder realizar este servicio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las actuaciones a realizar descritas, el presupuesto base de licitación asciende a CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.941,64 €) IVA no incluido:

Presupuesto licitación IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
5.941,64 €	1744010000/G/51B/21900/00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

4.1. PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario. (€)	Importe (€)
Limpieza Poste Informativo				
Hr.	Peón Ordinario(limpieza)	1,5000	15,92	23,88 €
Ud.	Material de limpieza	1,0000	1,2	1,20 €
Hr.	Desplazamiento	0,1040	20	2,08 €
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,0000	0,4	0,40 €
Total				27,56 €
Ud.	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario. (€)	Importe (€)
Limpieza Marquesina				
Hr.	Peón Ordinario(limpieza)	2,41	15,92	38,33 €
Hr.	Oficial 1ª	0,90	19,45	17,51 €
Ud.	Material de limpieza	1,00	2	2,00 €
Hr.	Desplazamiento	0,20	20	4,00 €
Ud.	Prevención de Riesgos laborales	1,00	0,8	0,80 €
Total				62,63 €

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2. UNIFICACIÓN DE ACTUACIONES.

El precio considerado que ha servido para fijar el valor estimado del contrato es el siguiente:

Actuación	Unidades	Precio Unidad (IVA no incluido)	Precio Total (IVA no incluido)
Limpieza de postes	38	27,56	1.047,28
Limpieza de marquesinas	63	62,63	3.945,69
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			4.992,97
Gastos Generales (13%)			649,09
Beneficio Industrial (6%)			299,58
Suma de G.G. y B.I.			948,67
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)			5.941,64
I.V.A. (21%)			1.247,74
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			7.189,38

5. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de 1 mes desde la comunicación de la orden de encargo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento menor con licitación electrónica mediante anuncio en el Portal del Licitador (SIREC) de la Junta de Andalucía.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

CÓDIGO CPV: 50850000 - 8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7.1 Plazo de presentación de ofertas: El establecido en el portal SIREC.

7.2 Documentación a presentar: SOBRE ÚNICO que contenga:

- Proposición económica desglosando del precio total el importe correspondiente a Base imponible y al IVA conforme al siguiente modelo del Anexo II- Proposición Económica.

En Jaén a fecha de firma electrónica

El Técnico de Transportes

Fdo. Francisco Montalbán Sag

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFTI1PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - LUGARES DE PARADA DEL ÁMBITO DEL CTMJA

Denominación	Termino Municipal de:	Limpieza Marquesina	Limpieza Poste	Actualización de carcerería
Puente Nuevo	Jaén		1	
Puente Nuevo	Jaén		1	
Jabalruz	Jaén	1	1	1
Jabalruz	Jaén	1	1	1
Centro Penitenciario Provincial	Jaén		1	
Ciudad Universitaria	Jaén	3		3
Las Infantas	Jaén	1	1	1
La Yuca	Jaén	1	1	1
La Yuca	Jaén	1	1	1
Cerro Molina	Jaén	1		1
Fuerte del Rey	Fuerte del Rey	1	1	1
Ciudad Jardín	La Guardia	1	1	1
C / Mesones / frente nº 6	La Guardia	1	1	1
Campo Olivo	La Guardia		1	
Campo Olivo	La Guardia		1	
Bar-Restaurante Km42	La Guardia	1		1
Oliva Garden	La Guardia		1	
Oliva Garden	La Guardia	1	1	1
Altos P. Nuevo	La Guardia	1		
Venta Matías	La Guardia		1	
Venta Matías	La Guardia		1	
La Yuca	La Guardia	1	1	1
La Yuca	La Guardia		1	
Los Villares	Los Villares		1	1
Juana I	Los Villares	1	1	1
Los Villares	Los Villares	1	1	1
Mesón de Los Caballeros	Los Villares	1	1	1
Urb. Los Llanos	Los Villares	1		1
Avd. de la Paz	Los Villares	1		1
Apeadero	Torredelcampo		1	1
Torredelcampo	Torredelcampo	1		1
Torredelcampo	Torredelcampo	2		2
Jamilena	Jamilena	2	2	2
Pegalajar	Pegalajar		1	
La Charca de Pegalajar	Pegalajar	1		1
La Cerradura	Pegalajar	1	1	1
Apeadero	Torredonjimeno		1	1
2ª parada	Torredonjimeno	1		1
Apeadero	Mancha Real		1	1
Venta Colores	Mancha Real		1	
Sotogordo	Mancha Real	1	1	1
Estación de Autobuses	Martos			1
Centro Martos	Martos	1		1

Pol. Industrial	Martos	1		
Pol. Industrial	Martos	1		
Villargordo	Villatorres	1	1	1
Torrequebradilla	Villatorres		1	
Torrequebradilla	Villatorres	1	1	1
Vados de Torralba	Villatorres	1		1
Villargordo	Villatorres		1	
Villargordo	Villatorres	2		2
Apeadero	Mengibar		1	1
Geolit	Mengibar	1		1
Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	1		1
Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	1		1
Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	1		1
Villardompardo	Villardompardo	1		1
Villardompardo	Villardompardo		1	
Carchelejo	Carcheles	1		1
Carchel	Carcheles	1		1
P.º de San Isidro	Torres	2		2
Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	1		1
Principal	Cazalilla	1		1
Cooperativa	Cazalilla	1		1
Centro Sociocultural	Escañuela	1		
Avda. Andalucía	Espeluy	1		
Rotonda Poblado Lara	Espeluy	1		1
C/ Gran Vía (frente al 39)	LaHiguera	1		1
Campillo del Rio	Torreblascopedro	1		1
Estación de autobuses	Andújar			1
Albanchez de Magina	Albanchez de Magina	1		1
Albanchez de Magina	Albanchez de Magina	1		1
Torreblascopedro	Torreblascopedro	1		1
Principal I	Villanueva de la Reina	1		1
Principal V	Villanueva de la Reina	2		2
Pte. Río Guadalquivir	Villanueva de la Reina	1		1
Rtda. Autovía	Villanueva de la Reina	1		1
Apeadero	Arjona			1

ANEXO II – SOBRE ÚNICO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Razón Social	
NIF	
¿Es PYME? (Si/No)	
Correo electrónico comunicaciones	

Don/Doña _____ con NIF _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____ con NIF _____ y domicilios a efectos de notificaciones C/ _____ en _____ (Municipio, Código Postal y Provincia) enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del EXPEDIENTE CONTR 2025 675046 “Servicio de limpieza, mantenimiento y cambio de imagen corporativa de los equipamientos y entorno de los lugares de parada en el ámbito del CTMJA”

Se comprometo, en nombre de la empresa que representa a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos establecidos por el siguiente importe:

- Importe total proposición económica: (IVA no incluido): _____
- IVA (21%): _____
- Importe total proposición económica (IVA incluido): _____

(Fechado y firmado)

FRANCISCO ANTONIO MONTALBAN SAG		05/11/2025 14:00:03	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFT11PwNoS0O224556gD0AY5Sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	